

ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025 (Segunda Legislatura)
Salón Carlos Augusto Salaverry de la Municipalidad Provincial de Sullana,
ubicado en la calle Bolívar 160, distrito de Sullana, Provincia de Sullana,
departamento de Piura/ Plataforma Microsoft Teams
Lunes, 2 de junio de 2025

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por mayoría el dictamen del proyecto de Ley 5747/2023-CR, por el que con texto sustitutorio, propone la “Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para establecer la excepcionalidad del vínculo laboral facultativo docente hasta los 70 años”.
- Se aprobó por mayoría el dictamen de los proyectos de ley 10818/2024-CR, 10980/2024-CR y 11221/2024-CR, que con texto sustitutorio, propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Agrícola de Ascope, en el distrito de Ascope, provincia de Ascope, Departamento de La Libertad”.
- Se aprobó por mayoría el dictamen de los proyectos de ley 6678/2023-CR, 9780/2024-CR, 10796/2024-CR, 10894-2024-CR y 10959/2024-CR, que con texto sustitutorio, propone la “Ley que otorga una asignación temporal al personal administrativo de la educación básica y de la educación técnico productiva, según la ubicación de la institución educativa”.
- Se aprobó por mayoría el dictamen del proyecto de ley 10286/2024-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar la Formación Continua en Postdoctorado en los estudios de postgrado”.
- Se aprobó por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos.

En Sullana siendo las 09 horas con 09 minutos, en el Salón Carlos Augusto Salaverry de la Municipalidad Provincial de Sullana, distrito y provincia de Sullana, en el departamento de Piura y a través de la plataforma virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alex Paredes González vicepresidente; Noelia Herrera Medina secretaria;** y los señores congresistas titulares: **Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Roberto Enrique Chiabra León, Hamlet Echeverría Rodríguez, Víctor Seferino Flores Ruíz, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Esdras Ricardo Medina Minaya, Juan Carlos Mori Celis, Flor Aideé Pablo Medina, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas y Lucinda Vásquez Vela,** se inicia, de manera semipresencial, la vigesimosegunda sesión extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Participa como congresista accesitario: **Flavio Cruz Mamani.**

Se dio cuenta de la licencia de los congresistas **José María Balcázar Zelada, Gladys Margot Echaiz de Núñez Izaga, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza y Carlos Javier Zeballos Madariaga.**

Así, de ese modo el **presidente** de la comisión **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, dio inicio a la vigesimosegunda sesión extraordinaria, saludando a los congresistas presentes tanto de manera presencial como virtual, así como a los comunicadores sociales que acompañaban la sesión. Con la presencia de los congresistas constatada, se verificó el quórum reglamentario para iniciar la sesión. Luego de la verificación del quórum, **el presidente** solicitó a los congresistas mantener apagados sus micrófonos para evitar interferencias en la grabación, recordando además que quienes asistían de forma presencial podían solicitar el uso de la palabra levantando la mano, mientras que los virtuales debían registrarse a través del chat de la plataforma Microsoft Teams.

El presidente señaló que pasamos a la estación del Orden del Día.

I. ORDEN DEL DIA

1. Predictámenes

1.1. **Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5747/2023-CR, por el que con texto sustitutorio, propone la “Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para establecer la excepcionalidad del vínculo laboral facultativo docente hasta los 70 años”.**

Asunto: Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para establecer la excepcionalidad del vínculo laboral facultativo del docente hasta los 70 años.

El Presidente Montalvo Cubas anunció el primer punto de la orden del día y solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al texto sustitutorio del predictamen. Tras la lectura, el Presidente procedió a sustentar el dictamen, destacando que su finalidad es extender de manera excepcional el vínculo laboral de los docentes hasta por 5 años adicionales, siempre que acrediten anualmente su aptitud física y mental.

El Presidente Montalvo Cubas expuso los fundamentos jurídicos que respaldan la iniciativa, señalando que la doctrina define el trabajo como un esfuerzo humano orientado a resolver necesidades, y que la Constitución Política reconoce el trabajo como un derecho y deber fundamental. Mencionó que la Organización Internacional del Trabajo sostiene que la justicia social solo puede alcanzarse cuando los derechos de los trabajadores se sitúan en el centro de las políticas.

Explicó que el ejercicio de la labor docente actualmente se ve limitado por la obligación de cesar al cumplir 65 años, lo que afecta el derecho a la igualdad y al trabajo de quienes conservan capacidad para seguir ejerciendo. Enfatizó que la propuesta no contraviene lo establecido por el Tribunal Constitucional, ya que la extensión estará condicionada a la presentación anual de un certificado médico.

El Presidente Montalvo Cubas aclaró que el costo del certificado será asumido por el propio docente, por lo que no representará una carga adicional al Estado. Finalizó haciendo un llamado a los congresistas a reafirmar su compromiso con la dignidad y reconocimiento de los docentes, permitiéndoles continuar su labor mientras se encuentren en plenas condiciones para hacerlo.

Durante el debate, el Presidente Montalvo Cubas precisó a los congresistas recién incorporados a la sesión que la propuesta es facultativa: el profesor que cumple 65 años puede, si lo desea voluntariamente, continuar hasta los 70 años, presentando anualmente un certificado médico.

El presidente ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber más participaciones, se procedió a la votación del predictamen del proyecto de Ley 5747/2023-CR, por el que con texto sustitutorio, propone la “Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para establecer la excepcionalidad del vínculo laboral facultativo docente hasta los 70 años”, siendo aprobado por mayoría de los presentes con 9 votos a favor, 7 votos en contra y 7 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Toribio Montalvo Cubas, Carlos Enrique Alva Rojas, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Janet Milagros Rivas Chacara, Rosio Torres Salinas y Flavio Cuz Mamani.**

Votaron en contra: **Eduardo Enrique Castillo Rivas, Víctor Seferino Flores Ruíz, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Esdras Ricardo Medina Minaya, Flor Aideé Pablo Medina y Tania Estefany Ramírez García.**

Votaron en abstención: **Noelia Herrera Medina, Guido Bellido Ugarte, Roberto Enrique Chiabra León, Hamlet Echeverría Rodríguez, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, José Bernardo Pazo Nunura y Lucinda Vásquez Vela.**

1.2. Predictamen de recaído en los proyectos de ley 10818/2024-CR, 10980/2024-CR y 11221/2024-CR, que con texto sustitutorio, propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Agrícola de Ascope, en el distrito de Ascope, provincia de Ascope, Departamento de La Libertad”.

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

Luego **el presidente** sustentó la iniciativa señalando que responde a una necesidad urgente: la falta de acceso a la educación universitaria pública en Ascope, una provincia productiva pero olvidada en materia de educación superior. Presentó datos estadísticos indicando que solo el 29.2% de la población mayor de 15 años ha alcanzado educación superior, y que más de 41,000 jóvenes deben migrar para estudiar, generando altos costos económicos y sociales.

Explicó que la universidad propuesta estará orientada a carreras vinculadas al desarrollo agrícola, agroindustrial y ambiental, en línea con la vocación productiva del territorio. Subrayó que la propuesta garantiza un funcionamiento sostenible sin comprometer el equilibrio fiscal y respeta los alcances constitucionales.

Durante el debate, intervino **el congresista Alex Paredes González** expresando su preocupación por la premura con la que se resuelven estos proyectos de ley de creación de universidades, señalando que ya existe una Universidad Nacional de Trujillo que podría fortalecer la oferta educativa en la región.

El congresista Jorge Marticorena Mendoza comentó que, si bien apoya la creación de nuevas universidades, es necesario ser cautelosos con las carreras que se aprueban, mencionando específicamente las dificultades que existen para garantizar la calidad en carreras como Medicina, donde ya hay problemas con los campos clínicos para las prácticas de los estudiantes.

El presidente respondió a las intervenciones aclarando que la iniciativa no es improvisada, sino que cuenta con documentos de respaldo, incluyendo memoriales de la población que solicitó formalmente la creación de la universidad, considerando que Ascope es una zona eminentemente agrícola con necesidades específicas de formación superior.

El presidente ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber más participaciones, se procedió a la votación de los proyectos de ley **10818/2024-CR, 10980/2024-CR y 11221/2024-CR**, que con texto sustitutorio, propone la **“Ley que crea la Universidad Nacional Agrícola de Ascope, en el distrito de Ascope, provincia de Ascope, Departamento de La Libertad”**, siendo aprobado por mayoría de los presentes con 9 votos a favor, 5 votos en contra y 8 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Toribio Montalvo Cubas, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Hamlet Echevarría Rodríguez, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Alfredo Pariona Sinche, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Lucinda Vásquez Vela y Flavio Cuz Mamani.**

Votaron en contra: **Eduardo Enrique Castillo Rivas, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Juan Carlos Mori Celis y Tania Estefany Ramírez García.**

Votaron en abstención: **Alex Paredes González, Noelia Herrera Medina, Roberto Chiabra León, Paul Gutiérrez Ticona, Esdras Medina Minaya, Flor Pablo Medina, José Pazo Nunura, Rosio Torres Salinas**

- 1.3. **Predictamen recaído en los proyectos de Ley 6678/2023-CR, 9780/2024-CR, 10796/2024-CR, 10894-2024-CR y 10959/2024-CR, que con texto sustitutorio, propone la “Ley que otorga una asignación temporal al personal administrativo de la educación básica y de la educación técnico productiva, según la ubicación de la institución educativa”.**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La **secretaria técnica** procedió a la lectura del texto que establece una asignación temporal para el personal administrativo que presta servicios en instituciones educativas públicas ubicadas en zonas rurales, clasificadas en las categorías 1, 2 y 3, conforme a la gradiente de ruralidad establecida por el Ministerio de Educación.

El presidente sustentó que la iniciativa busca reconocer, mediante una asignación económica temporal, el esfuerzo del personal administrativo que labora en zonas rurales de difícil acceso, donde las condiciones son más exigentes y a menudo implican riesgos para la salud.

Explicó los requisitos para acceder a esta asignación: contar con vínculo laboral vigente al momento de la entrada en vigor de la ley y estar asignado a una institución educativa clasificada en las categorías señaladas. Precisó que si bien algunos proyectos planteaban asignaciones basadas en la altitud geográfica, el análisis técnico-jurídico determinó que la clasificación más adecuada es la de ruralidad.

Detalló la escala de asignación propuesta: 35% de la remuneración mínima vital para la categoría Rural 1; 25% para Rural 2; y 20% para Rural 3. También destacó que el predictamen exhorta al Ministerio de Educación y otros sectores competentes a aprobar una norma técnica complementaria sobre riesgos laborales asociados a la altitud geográfica.

Durante el debate, el congresista **Pasión Dávila Atanacio**, autor de uno de los proyectos agrupados, resaltó la importancia de reconocer a los trabajadores en educación que laboran en zonas de altura. Explicó que su propuesta original contemplaba una bonificación del 20% para quienes trabajan a más de 3,500 metros sobre el nivel del mar, y del 30% para quienes lo hacen a más de 4,000 metros, con el fin de reconocer el esfuerzo adicional que implica trabajar en estas condiciones.

El presidente agradeció la intervención del congresista Pasión Dávila Atanacio, indicando que tomarían nota de su pedido para analizarlo detenidamente, y que si lo consideraban pertinente y técnicamente viable, podrían incorporarlo en una futura iniciativa o en la reglamentación de la ley.

Finalizado el debate, **el presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del predictamen recaído en los **proyectos de ley 6678/2023-CR, 9780/2024-CR, 10796/2024-CR, 10894-2024-CR y 10959/2024-CR**, que con texto sustitutorio, propone la “**Ley que otorga una asignación temporal al personal administrativo de la educación básica y de la educación técnico productiva, según la ubicación de la institución educativa**”, siendo aprobado por mayoría de los presentes con 10 votos a favor, 6 en contra, y 8 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alex Paredes González, Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Elizabeth Medina Hermosilla, Alfredo Pariona Sinche, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela y Flavio Cruz Mamani.**

Votaron en contra: **Eduardo Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda, Juan Carlos Mori Celis y Tania Ramírez García.**

Votaron en abstención: **Noelia Herrera Medina, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Roberto Chiabra León, Jorge Marticorena Mendoza, Esdras Medina Minaya, Flor Aidee Pablo Medina y José Bernardo Pazo Nunura.**

- 1.4. **Predictamen recaído en el proyecto de ley 10286/2024-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar la Formación Continua en Postdoctorado en los estudios de postgrado”.**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

Tras la lectura, **el presidente** sustentó que la iniciativa busca formalizar y reconocer legalmente una etapa académica avanzada que actualmente no está regulada en el marco normativo peruano. Explicó que el postdoctorado no constituye un grado académico, sino una fase de investigación avanzada orientada al fortalecimiento de competencias científicas y al desarrollo de líneas de indagación altamente especializadas por parte de quienes ya cuentan con el grado de doctor.

Señaló que esta etapa permite no solo profundizar el conocimiento en campos específicos, sino también realizar una contribución sustantiva a la producción científica nacional e internacional. Destacó que actualmente el artículo 43 de la Ley Universitaria contempla programas de postgrado como diplomados, maestrías y doctorados, pero no incluye la formación postdoctoral.

El presidente indicó que el predictamen busca llenar ese vacío normativo, incorporando esta etapa como una modalidad de formación continua, respetando la autonomía universitaria, ya que su implementación dependerá de cada universidad según sus capacidades y planes académicos.

Resaltó que al formalizar esta etapa de formación, se crearían condiciones para evitar la fuga de talentos peruanos que hoy migran al extranjero, y se abriría la posibilidad de que investigadores internacionales elijan al Perú como destino para realizar estancias postdoctorales.

Finalizado el debate, el presidente ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del predictamen recaído en **el proyecto de ley 10286/2024-CR** por el que, con texto sustitutorio, se propone la “**Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar la Formación Continua en Postdoctorado en los estudios de postgrado**”, siendo aprobado por mayoría de los presentes con 10 votos a favor, 9 en contra, y 4 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Toribio Montalvo Cubas, Carlos Enrique Alva Rojas, Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Jorge Marticorena Mendoza, Alfredo Pariona Sinche, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela y Flavio Cruz Mamani.**

Votaron en contra: **Alex Paredes González, Eduardo Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda, Elizabeth Medina Hermosilla, Esdras Medina Minaya, Flor Pablo Medina y Tania Ramírez García.**

Votaron en abstención: **Noelia Herrera Medina, Guido Bellido Ugarte, Juan Carlos Mori Celis y José Bernardo Pazo Nunura**

2. SUSTENTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY

- 2.1. Sustentación del señor **congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez** sobre el proyecto de Ley 5940/2023-CR de su autoría por el que se propone la **“Ley que crea el servicio de graduandos para el sector Pesquero-Secigra Pesquero, para impulsar la participación de los estudiantes egresados en la actividad pesquera.”**

Se sustentó el proyecto de ley 10633/2024-CR, por el que se propone la “Ley de creación de la Universidad de Artes de Piura”, por su autor el congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez.

- 2.2. **Sustentación del señor congresista Manuel Idelso García Correa sobre el proyecto de ley 10633/2024-CR de su autoría por el que se propone la “Ley de creación de la Universidad de Artes de Piura”.**

Se sustentó el proyecto de ley de ley 10633/2024-CR, por el que se propone la “Ley de creación de la Universidad de Artes de Piura”, por su autor el congresista Manuel Idelso García Correa.

- 2.3. **Sustentación del señor congresista Waldemar Cerrón Rojas sobre el proyecto de Ley 8896/2024-CR de su autoría, por el que se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional de Educación “Manuel Vegas Castillo” en la provincia de Ayabaca del departamento de Piura”.**

Se sustentó el proyecto de Ley 8896/2024-CR, por el que se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional de Educación “Manuel Vegas Castillo” en la provincia de Ayabaca del departamento de Piura”, por su autor Waldemar Cerrón Rojas.

- 2.4. **Sustentación de la señora congresista Heidí Lisbeth Juárez Calle sobre el proyecto de Ley 9281/2024-CR, de su autoría, por el que se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional de Talara”.**

Se sustentó el proyecto de ley 9281/2024-CR, por el que se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional de Talara”, por su autor Heidí Lisbeth Juárez Calle.

- No se llevó a cabo, la sustentación de la señora congresista **Cruz María Zeta Chunga sobre el proyecto de Ley 4020/2022-CR**, sobre la Ley que contempla la readmisión de los estudiantes universitarios que dejaron sus estudios por pandemia.



Finalmente, **el presidente** solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, al no haber ninguna oposición se aprobó por unanimidad de los presentes. Se dejó constancia que la transcripción oficial de la presente sesión forma parte del acta.

(Al momento de elaboración del acta, se nos informó por correo de fecha 9 de junio de 2025 del área de transcripciones que el área de grabaciones no tiene grabación de audio de la sesión llevada a cabo el 2 de junio de 2025, por lo que procedieron a programar la siguiente sesión, por lo que esta acta ha sido elaborada con un audio no oficial y con los documentos de apoyo de la misma.)

En este estado, **el presidente** levantó la Vigésimosegunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, siendo las 12 h. 40 min del Lunes 2 de junio de 2025.

Segundo Toribio Montalvo Cubas
Presidente

Noelia Herrera Medina
Secretaria